



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1553-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2472497

San Marcos, 12 de diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR/LS de fecha 12 de noviembre del 2024; CARTA N°1101-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 14 de noviembre del 2024; CARTA N°003-2024-MDSM/EMRC-CONSULTOR de fecha 19 de noviembre del 2024; CARTA N°1780-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de noviembre del 2024; INFORME N°1771-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de noviembre del 2024; INFORME N°9033-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de noviembre del 2024; CARTA N°1279-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de noviembre del 2024; INFORME N°1338-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 03 de diciembre del 2024; INFORME N° 1889-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO de fecha 05 de diciembre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", CUI N° 2320256, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 10 de octubre del 2018, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°569-2018- MDSM/GM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2320256, con un costo total del proyecto de S/ 1'406,436.43 (Un millón cuatrocientos seis mil cuatrocientos treinta y seis con 43/100 soles), con un plazo de ejecución de (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Con fecha 20 de noviembre del 2018, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°62-2018-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el CONSORCIO LAURELES representado por el Sr. Alvino Isidoro Malbacada Trujillo, de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2320256, cuyo monto total asciende a S/. 1'276,136.43 (Un millón doscientos setenta y seis mil cientos treinta y seis con 43/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios.

Con fecha 06 de diciembre del 2018, se firma el contrato de consultoría de obra del CONTRATO N°140-2018-MDSM-GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el GRUPO AYUTMA S.A.C. representado por la Sra. Anay Aracely Dextre Cadillo, de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2320256, cuyo monto total asciende a

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1553-2024-MDSM/GDUR/G

**S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios de los cuales noventa (90) días calendario corresponde a: la presentación del informe de compatibilidad del expediente técnico y la supervisión de la obra con un monto de **S/ 29,700.00 (Veintinueve mil setecientos con 00/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la Revisión de la liquidación de contrato de obra y liquidación del servicio de consultoría con un monto de **S/ 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles)**.

Con fecha 12 de diciembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 13 de diciembre del 2018, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256.

Con fecha 19 de marzo del 2019, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01** de la obra denominada: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 15 de julio del 2019, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** de la obra denominada: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 01 de agosto del 2019, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02** de la obra denominada: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 18 de agosto del 2020, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°02** de la obra denominada: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 25 de setiembre del 2020, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de obra y anotado en el asiento 169 y 170 del cuaderno de obra.

Con fecha 27 de noviembre del 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0483-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, según disposiciones.

Con fecha 23 de diciembre del 2020, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256.

Con fecha 16 de julio del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0568-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero de contrato de ejecución de obra del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256.

Con fecha 29 de octubre del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°006365, se realiza la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACION Y**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 1553-2024-MDSM/GDUR/G**

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**, con código único de inversiones N°2320256, ejecutada por modalidad contrata.

Con **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR/LS** de fecha 12 de noviembre del 2024, el Ing. **EDGAR MAICOL RODRIGUEZ CARRANZA**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006365, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **CARTA N°1101-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 14 de noviembre del 2024, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, Ing. **EDGAR MAICOL RODRIGUEZ CARRANZA**, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006365, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra. (Recibida con fecha 14 de noviembre del 2024)

Con **CARTA N°003-2024-MDSM/EMRC-CONSULTOR** de fecha 19 de noviembre del 2024, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°006365, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **CARTA N°1780-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, la Sra. **Analy Aracely Dextre Cadillo**, gerente general del **GRUPO AYUTMA S.A.C.**, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 29 de noviembre del 2024)

Con **INFORME N°1771-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión la Sra. **Analy Aracely Dextre Cadillo**, gerente general del **GRUPO AYUTMA S.A.C.**, de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME N°9033-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión la Sra. **Analy Aracely Dextre Cadillo**, gerente general del **GRUPO AYUTMA S.A.C.**, de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **CARTA N°1279-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, la Sra. **Analy Aracely Dextre Cadillo**, gerente general del **GRUPO AYUTMA S.A.C.**, en cumplimiento al artículo 170, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Declarada consentida. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 29 de noviembre del 2024)

Con **INFORME N°1338-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 03 de diciembre del 2024, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2022, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 27,160.32 (Veintisiete mil cientos sesenta con 32/100 soles), a favor de la supervisión **"GRUPO AYUTMA S.A.C"** se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1553-2024-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022 - 00778	S/ 33,000.00	S/ 27,160.32	S/ 5,839.68

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante **INFORME Nº 1889-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, CUI Nº 2320256; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

(...)  
**SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**  
 (...)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2320256, con un monto final que asciende a **S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 Soles)** Inc. IG. V, en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 23,860.32 (Veintitrés mil ochocientos sesenta con 32/100 soles)** Inc. IG. V. Y un monto recalculado de **S/ 26,400.00 (Veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 soles)** Inc. IG. V. Por lo que se tiene un saldo a favor del GRUPO AYUTMA S.A.C. el monto de **S/ 2,539.68 (Dos mil quinientos treinta y nueve con 68/100 soles)** Inc. IG. V.
- El monto pago por informe de compatibilidad del expediente técnico, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles)** Inc. IG. V.
- El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/5.000.00 (Cinco mil con 00/100 soles)** Incl. IG. V.
- El monto no pagado por revisión de liquidación de obra y liquidación de servicio de consultoría, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles)** Inc. IG. V. Sin embargo no corresponde dicho pago al no cumplir con el servicio de la liquidación de supervisión por parte del GRUPO AYUTMA S.A.C., por lo que se pagara al consultor de orden de servicio N°006365 por la ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA					
OBRA	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2320256				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONSULTOR	GRUPO AYUTMA S.A.C				
JEFE DE SUPERVISION	ING. FREDDY AUGUSTO FERNANDEZ ROJAS				
				SIN IG. V	INC IG. V
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA				S/ 2,796.61	S/ 3,300.00
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - SUMA ALZADA				S/ 22,372.88	S/ 26,400.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 2,796.61	S/ 3,300.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 27,966.10	S/ 33,000.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 0.00	S/ 0.00
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IG. V	MONTOS PAGADOS INC IG. V	MONTO RECALCULADO SIN IG. V	MONTO RECALCULADO INC IG. V
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 23,017.22	S/ 27,160.32	S/ 25,169.49	S/ 29,700.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 4,948.87	S/ 5,839.68	S/ 2,796.61	S/ 3,300.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1553-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 20,220.61	S/ 23,860.32	S/ 22,372.88	S/ 26,400.00
1	VALORIZACION N°01 dic-18	S/ 5,351.59	S/ 6,314.88	S/ 5,351.59	S/ 6,314.88
2	VALORIZACION N°02 ene-19	S/ 6,971.39	S/ 8,226.24	S/ 6,971.39	S/ 8,226.24
3	VALORIZACION N°03 feb-19	S/ 1,281.97	S/ 1,512.72	S/ 1,281.97	S/ 1,512.72
4	VALORIZACION N°04 mar-19	S/ 2,805.56	S/ 3,310.56	S/ 2,805.56	S/ 3,310.56
5	VALORIZACION N°05 jul-19	S/ 3,810.10	S/ 4,495.92	S/ 5,962.37	S/ 7,035.60
PAGO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T		S/ 2,796.61	S/ 3,300.00	S/ 2,796.61	S/ 3,300.00
INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T		S/ 2,796.61	S/ 3,300.00	S/ 2,796.61	S/ 3,300.00
PAGO POR REVISIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
REVISIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 4,143.10		S/ 4,530.51	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 27,160.32	S/ 27,160.32	S/ 29,700.00	S/ 29,700.00
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ -	S/ -
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 27,966.10	S/ 33,000.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 5,033.90	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 33,000.00	S/ 33,000.00
SALDO A FAVOR DEL GRUPO AYUTMA S.A.C				SIN IGV	INC IGV
REVISIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA ( NO CORRESPONDE AL GRUPO AYUTMA S.A.C)				S/ -	S/ -
POR VALORIZACIONES MAL PAGADAS				S/ 2,152.27	S/ 2,539.68
SALDO NO ATRIBUIBLE AL GRUPO AYUTMA S.A.C (SIN EMBARGO SE PAGARA AL CONSULTOR DE O.S N°006365 POR LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISIÓN				SIN IGV	INC IGV
SALDO				S/ 2,796.61	S/ 3,300.00
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°006365				SIN IGV	INC IGV
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°006365				S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
				SIN IGV	INC IGV
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ -	S/ -
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ -	S/ -
SALDO A FAVOR DEL GRUPO AYUTMA S.A.C (A RECONOCER)				SIN IGV	INC IGV
SALDO A FAVOR DEL GRUPO AYUTMA S.A.C (A RECONOCER) DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°005306				S/ 711.59	S/ 839.68
				SIN IGV	INC IGV
				S/ 711.59	S/ 839.68

### CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2320256.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2320256, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2334318, con un costo de prestación final de S/ 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1553-2024-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. 23,860.32** (Veintitrés mil ochocientos sesenta con 32/100 soles) Inc. IG.V.
  - El monto pago por informe de compatibilidad del expediente técnico, según conciliación financiera y liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 3,300.00** (Tres mil trescientos con 00/100 soles) Inc. IG.V.
  - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006365 de fecha 29 de octubre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/. 5,000.00** (Cinco mil con 00/100 soles) Incl. IG.V.
  - El saldo por valorizaciones mal pagadas a reconocer al GRUPO AYUTMA S.A.C, según lo descrito en el ITEM. 5 del ANALISIS, asciende a **S/. 839.68** (Ochocientos treinta y nueve con 68/100 soles) Incl. IG.V. La cual se realizara el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la resolución de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.
- ❖ Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

#### RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- ❖ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", CUI N° 2320256, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 1889-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 05 de diciembre del 2024;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", CUI N° 2320256, siendo su costo final de **S/ 33,000.00** (Treinta y tres mil con 00/100 Soles) Inc. IG.V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **SALDO DE VALORIZACIONES MAL PAGADAS A RECONOCER AL GRUPO AYUTMA S.A.C**, que asciende a **S/. 839.68** (Ochocientos treinta y nueve con 68/100 soles) Incl. IG.V.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1553-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*[Handwritten signature]*

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 106296

Municipalidad Distrital de San Marcos

